de esta ciud. a dado a bisso de aver los ynsto passar a la bre
ta de Poniente y porque podrian estar no y se hacer al
gun daño en esta ciud. y fuera a la calle o en las caserias
del campo y en el lugar de los alumbres aldea
de esta ciud. o en la villa del macarron que esta
en la marina a la parte del poniente y con
viene prevenir este daño acordaron que el
capitan don luis garcia de caceres regidor de esta ciud.
entre luego de guardia en ella con la mas gente
que se pueda la qual asista en la conja de esta ciud. pa
ra que con ella acuda a lo que se le hordenare con
forme la nesesidad ocurriere y que de la dicha gente
ponga de mas de las postas hordinarias dos postas
de a tres hombres. la una en la fontaneta y la
otra en el sarahiche y que el alferes andres martinez
de la rubia. vezino de esta ciud. vaya con la mayor diligen
cia que pueda con su cavallo a el lugar de los alum
bres. y de parte de esta ciud. hordene a el alcalde hor
dinario del dicho lugar y demas vezinos del que estan oy
y las demas hasta tener nuevo a bisso duerman
en la torre y con el mayor recato que se pueda, velando
se en ella, y esta horden guarden hasta que se le de
otra —

Asimismo se a dado que con este a bisso se despache persona
a la villa del macarron y para el caso que se arrime
al puerto de esta ciud. donde ay navios redondos y podria
suseder alguna desgracia y puedan ser defendidos
acordaron se tomen vellas cassas de munisiones de su ma
gestad. un quintal de polvora lo qual haga hacer el sr.
capitan pedro marquez de rueda regidor de esta ciud. y
la artilleria della. y por sus sedulas el mayordomo de
Pios pague lo que costare que con ella se le dara re
cado en forma —

Sellado
Hamd.

Ant.o Marquez

Ant.o Gallardo
Rivas